



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CARMEN – NORTE DE SANTANDER -

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la Señora Juez la presente solicitud de Matrimonio Civil presentada por los señores ALBEIRO URIBE RODRIGUEZ y LUCENITH LOZANO LEMUS, para efectos de darle el respectivo trámite de conformidad con lo establecido por los artículos 130 y 134 del Código Civil. Sírvase disponer

NATALI ELIANA DURAN LÓPEZ
Secretaria

02 de Febrero de 2022

AUTO INTERLOCUTORIO No. 025

El Carmen (Norte De Santander), dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO: ORDENA DAR TRAMITE A SOLICITUD DE MATRIMINIO

RADICADO: 2022-00007.00

CLASE: JURISDICCION VOLUNTARIA - MATRIMONIO

CONTRAYENTES: ALBEIRO URIBE RODRIGUEZ CCM13168772 y LUCENITH LOZANO LEMUS con CC 1091534039.

Conforme lo anotado en constancia secretarial de la precedencia en cumplimiento a lo señalado por el artículo 130 del Código Civil, se ordena efectuar la correspondiente publicación de Edicto, por lo que deberá ser fijado por el término de quince (15) días, en un lugar visible de la sede judicial, en el que deberán incorporarse los nombres completos e identificación de los contrayentes y sus testigos.

Como quiera que el registro civil de nacimiento de la contrayente, se encuentra asentado en la Notaría Única de el Carmen, Norte de Santander, se ordenará la publicación del Edicto por el término de 15 días, en la citada Notaría, para efectos de cumplir con el requisito de publicidad, establecido en la norma lb.

Ahora bien, como el contrayente, señor Albeiro Uribe Rodríguez, se encuentra registrado en la Notaria Única del Municipio Agustín Codazzi, se ordena comisionar al citado Notario, para efectos de gestionar en su despacho y en lugar visible, la correspondiente publicación del edicto, para lo cual será remitido por secretaría, tanto la comisión como el Edicto en comento.

Una vez surtidas las publicaciones en mención, este despacho fija como fecha para la celebración de la ceremonia civil, **el próximo viernes seis (6) de mayo de 2022, a las dos (02:00) de la tarde**, para lo cual se advierte a los testigos asomados por las partes y a los contrayentes, que su asistencia deberá hacerse con el cumplimiento de los

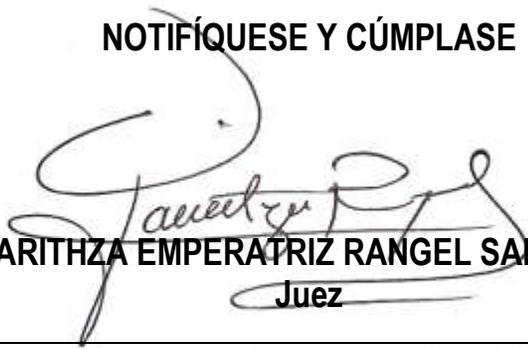


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL CARMEN – NORTE DE SANTANDER -

debidos protocolos de bioseguridad, instituidos por el gobierno nacional, teniendo en cuenta que aún nos encontramos en época de pandemia.

Líbrese la comisión con los insertos del caso, por parte de la secretaría de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YARITHZA EMPERATRIZ RANGEL SANGUINO
Juez

El presente Auto se notificó en el estado de fecha Febrero 03 de 2021.


Secretaria

Firmado Por:

Yarithza Emperatriz Rangel Sanguino
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Carmen - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8012c1fd1b1f295fa140f88e05fa4a9a5fa96047b6feafe35cf105ab8eed9b0b

Documento generado en 02/02/2022 04:57:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>